

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 740 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274”, contra don Domingo Camuñas Gómez, “Actuaciones Francas, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Fondo de Garantía Salarial, sobre Seguridad Social, se han dictado decreto y auto, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 13 de noviembre de 2013, a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle Princesa, número 3, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Respecto a la documental solicitada paso a dar cuenta a su señoría que decidirá lo procedente en resolución motivada aparte.

Reclámese a la entidad gestora o servicio común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, todo ello de conformidad con los artículos 55 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social con los apercibimientos legales.

Parte dispositiva:

Admitir la práctica de las pruebas solicitadas, y a tal fin se acuerda: Oficiése a la tesorería General de la Seguridad Social a fin de que emita certificación acreditativa de la deuda y períodos de descubierto que mantiene con ese organismo la empresa “Actuaciones Francas, Sociedad Limitada”.

Oficiése a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que emita certificado de los descuentos efectuados por “Actuaciones Francas, Sociedad Limitada”, correspondientes a los meses de febrero a marzo, ambos inclusive, realizados por la prestación de incapacidad temporal por contingencias profesionales correspondientes al trabajador don Domingo Camuñas Gómez.

Cítese al representante legal de “Actuaciones Francas, Sociedad Limitada”, y a don Domingo Camuñas Gómez a fin de que comparezcan al acto del juicio para prestar confesión.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Actuaciones Francas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.782/12)